

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "CECYTE SONORA", REPRESENTADO POR EL LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE, LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCION", REPRESENTADA POR LA LIC. FLOR GARZA BRUNSWICK, EN SU CARÁCTER DE DIRECTO GENERAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "CECYTES":

- I. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.
- II. Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015.
- III. Que como Institución educativa "**CECyTE SONORA**" tiene los siguientes objetivos:
 - Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.
- IV. Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fé, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- V. Que para cumplir con los fines que señala el Decreto que lo creó, ha establecido 49 planteles de su sistema educativo en el Estado, localizados en los municipios de San Luis Río Colorado, Nogales, Caborca, Pitiquito, Tubutama, Plutarco Elías Calles, Benjamin Hill, Santa Ana, Naco, Fronteras, Banámichi, Cumpas, Granados, Sahuaripa, BÁCUM, Cajeme, Navjoa, Huatabampo, Etchojoa, Yécora, Alamos, San Ignacio Río Muerto, Rosario Tesopaco, Suaqui Grande, Quiriego, Guaymas, Hermosillo, Carbó, San Pedro de la Cueva, San Miguel de Horcasitas y Bacerac.
- VI. Que es voluntad de "**CECyTES SONORA**" celebrar convenio de colaboración con "**LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP**" con la finalidad de establecer las condiciones para

la prestación del servicio social de sus estudiantes, concebido como elemento fundamental en la formación del educando. El servicio social surge de la necesidad de retribuir a la sociedad el esfuerzo que esta desarrolla en pro de la educación de los alumnos, así como una manera efectiva y concreta de vincular a la institución educativa, la comunidad y el sector productivo, social y de servicios. De esta manera se consolida la educación recibida.

DECLARA "LA POSADA DEL BUEN AMARITANO IAP":

- I. Que la Lic. Florina Garza Brunswick, es su carácter de directora general, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Yolanda Hoeffler Luken con fecha 15 de marzo de 2016.

Que "LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP", es una institución de asistencia privada, que tiene como misión: Ofrecer un espacio para el desarrollo integral de la familia, llevando a cabo actividades de prevención y rehabilitación de mujeres con enfermedades de adicción, además de sensibilizar sobre la importancia del desarrollo de los niños, fortaleciendo su educación con apoyo de la innovación y creatividad.

- II. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Lampazos No. 32 entre San Javier y 7 de Noviembre de la colonia San Luis, Hermosillo, Sonora

DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.
- II. Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.
- III. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es su voluntad manifestar hoy su interés de llevar a cabo la firma del presente convenio, para la cual están de acuerdo en su sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo consiste en participar en distintas actividades con enfoque preventivo de la enfermedad de las adicciones al alcohol y otras drogas; atendiendo a población infantil entendiendo como dichas estrategias Grupos de Valores, actividades deportivas, artísticas que contempla el Programa Creciendo Sano que se desarrolla en las Instalaciones de Centro San Bernardo con ubicación en Mochomos y Desemboque de la Colonia Solidaridad

SEGUNDA. El programa de servicio social y prestación de servicios técnicos semiprofesionales, que se llevara a cabo en **"LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP"**, está diseñado para que los jóvenes realicen su servicio social en áreas que vayan de acuerdo con su perfil profesional, académico y/o técnico.

TERCERA. Para la ejecución de este acuerdo de colaboración, las partes convienen como obligaciones, las siguientes:

Por el **"CECyTES"**:

- A. Dar de alta a **"LA POSADA DEL BUENSAMARITANO IAP"**, para que ésta sea una opción para los jóvenes que se encuentren en tiempo y forma de realizar su servicio social.
- B. Dar respuesta a las peticiones de jóvenes prestadores de servicio social de **"LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP"**
- C. Canalizar a los jóvenes que estén en tiempo de realizar su Servicio Social y soliciten a **"LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP"** ingresar al programa de "Servicio Social.
- D. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que **"LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP "** promueva el programa "Servicio Social y prestación del servicio técnico profesional a los jóvenes de los planteles **"CECyTE SONORA"**
- E. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de Servicio Social

Por **"LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP"**

- A. Cumplir con la normatividad y los procedimientos establecidos por **"CECyTE SONORA"**, en materia de prestación de servicio social, con el objetivo de que los alumnos obtengan la acreditación del mismo, y fortaleciendo la formación integral de los jóvenes.
- B. Otorgar a los jóvenes la posibilidad de realizar su Servicio Social conforme a su perfil profesional, académico y/o técnico, así como la posibilidad futura de que presten sus servicios técnicos profesionales, de acuerdo a sus necesidades.
- C. Otorgar a los estudiantes un trato justo y equitativo para que éstos, realicen su servicio social en áreas que correspondan a su perfil académico, profesional y/o técnico.
- D. Liberar el servicio social de los jóvenes prestadores del mismo dentro de **"LA POSADA DEL BUEN SAMARITANO IAP"**, así como cerciorarse que la liberación se concrete en las diferentes áreas que alberguen a jóvenes prestadores de servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con el mismo.
- E. Otorgar supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de servicio social verificando que los jóvenes realicen y cuenten con las condiciones adecuadas de prestación de servicio social.

F. Verificar que los prestadores de servicio social reciban un trato justo y equitativo, y en caso de no ser así proporcionar los elementos para que se concreten estas condiciones.

CUARTA. Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"CECyTE SONORA"**, el Lic. Lauro Grijalva Abreu, Director de Vinculación, y por parte de **"La Posada del Buen Samaritano IAP"** se designa a LTS Olga Lydia Verdugo Gocobachi para la ejecución de las actividades que acuerden las partes designaran a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

QUINTA. La vigencia del presente acuerdo de colaboración es de un año, a partir de la fecha de firma del documento. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo de colaboración, con previa notificación por escrito.

SEXTA. Las partes acuerdan que el presente documento es de buena fe y se celebra llanamente, surtiendo efectos el día posterior de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar a cada una de ellas, en la Ciudad de Hermosillo Sonora, el día 15 del mes de diciembre del año 2016.

POR **"CECyTE SONORA"**



LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUÍZ
Director General

POR **"LA POSADA DEL
BUEN SAMARITANO, IAP"**



LIC. FLORINA GARZA BRUNSWICK
Director General

TESTIGOS DE HONOR



LIC. LAURO GRIJALVA ABREU
Director de Vinculación



**LTS OLGA LIDIA
VERDUGO GOCOBACHI**
Coordinadora De Centro San Bernardo